

A N E X O

ANEXO

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>Nº/EXP.</u>	<u>PESETAS</u>
OSUNA	SEVILLA	191889	500000
Objeto: Viaje Emigrantes Semana Santa.			
ANTEQUERA	MALAGA	191971	300000
Objeto: Hermanamiento con el Ayuntamiento de Coslada.			
CALVIA	MALLORCA	191865	500000
Objeto: Fiesta del Rocío.			
SANTA COLOMA	BARCELONA	191739	2500000
Objeto: Feria de Abril en Santa Coloma.			
SANTA COLOMA	BARCELONA	191842	5000000
Objeto: Congreso Arte Flamenco.			
PUEBLA INFANT.	SEVILLA	192005	300000
Objeto: Viaje emigrantes a las Fiestas de la localidad.			
ALDAIA	VALENCIA	191983	1000000
Objeto: Feria Andaluza en Aldaia.			
CORNELLA	BARCELONA	207207	500000
Objeto: XII Festival Flamenco.			
STA.EULALIA C.	TERUEL	191733	300000
Objeto: Romería del Rocío.			
ARCHIDONA	MALAGA	191724	300000
		237837	700000
Objeto: Hermanamiento con el Ayuntamiento de Sabadell.			
ZARAGOZA	ZARAGOZA	191697	1000000
Objeto: IX Feria de Andalucía.			
BADALONA	BARCELONA	191995	1000000
Objeto: Actividades culturales dedicadas a emigrantes andaluces residentes en la localidad.			
SANT BOI	BARCELONA	192015	300000
Objeto: Conmemoración institucional del Día de Andalucía.			
ADAMUZ	CORDOBA	191688	300000
Objeto: Encuentro emigrantes adamuceños.			
TORREAVEGA	CANTABRIA	210672	300000
Objeto: Fiestas Primavera dedicadas a emigrantes andaluces residentes en la localidad.			
SILLA	VALENCIA	037085	7600000
Objeto: Conmemoración institucional del Día de Andalucía.			
HOSPITALET	BARCELONA	037081	8000000
Objeto: Conmemoración institucional del Día de Andalucía.			

- FEDERACION ANDALUZA TENIS DE MESA:
XXXIX Campeonato de Andalucía. 500.000.- Pts.
- FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE:
Campeonato de España de Patinaje Artístico. 1.500.000.- "
- ASOCIACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA:
Déficit actividades 94. 6.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA PRENSA DEPORTIVA:
Gastos funcionamiento 1.995 3.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA DEPORTES AEREOS:
Eventos Deportivos y Mantenimiento. 3.000.000.- "
- FEDERACION ESPAÑOLA TENIS MESA:
Campeonato Europa Jóvenes 91. 1.548.149.- "
- FEDERACION ANDALUZA HOCKEY:
Programa de Tecnificación Selecciones 2.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA ATLETISMO:
Déficit Presupuestario 94 5.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL:
Subvención Complementaria Actividades 95. 1.700.400.- "
- FEDERACION ANDALUZA DE LUCHA:
Déficit 94. 1.500.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON:
Sufragar Gastos. 4.301.684.- "
- FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO:
Déficit 94 5.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA DEPORTES MINUSVALIDOS:
XXV Campeonato España Selección Verano. 500.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA VELA:
Campeonato del Mundo de Tabla Vela 1.377.831.- "
- CLUB VUELO LIBRE DRACO:
Copa Mundo Parapente P.V.C.A. Sierra Nevada 95. 774.000.- "

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, así como lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1995, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Hacer pública las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 20.9.90.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús García Fernández.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, así como lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1995, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 21.2.95 a las Federaciones y en las cuantías que se citan en el anexo de esta Resolución.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús García Fernández.

ANEXO

F.A. de Karate: 5.000.000 ptas.
F.A. de Tiro con Arco: 2.000.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 4263/95, Sección 2.ª/12, interpuesto por don Rafael Hurtado Castro ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 29 de febrero de 1996.

Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de don José Manuel Vázquez Sanz,

Visto el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Dirección General de Deportes, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este órgano la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 4.263/95, Sección 2.ª/12, por el que don Francisco Toledano Sánchez, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores La Unión, recurre la Resolución adoptada el 27 de julio de 1995 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 18/1995, por la que se resuelve: «desestimar el recurso formulado por don Francisco Toledano Sánchez en calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores "La Unión" confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida», por la que el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Federación Andaluza de Caza, resuelve: «estimar el recurso interpuesto por don Rafael Hurtado Castro contra la sanción de exclusión que le fue impuesta por la Sociedad de Cazadores La Unión de Valderrubio (Granada) el pasado 9 de abril de 1994, dejando la sanción sin efecto y reintegrándole en el disfrute de sus derechos como socio de la entidad, al considerar nulo el expediente sancionador instruido por falta de garantías procesales. La Sociedad podrá instruir nuevo expediente disciplinario si los hechos imputados no se consideran prescritos y admiten su tipificación dentro de la normativa disciplinaria vigente y sujeción a las normas procesales que lo regulan».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.263/95, Sección 2.ª/12.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, José Manuel Vázquez Sanz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, contra la Instrucción de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería sobre Autorizaciones para Capturas Excepcionales de Aves Fringílicas en 1995, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones